



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DECANATO



Acta N° 002: Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, de fecha 15 de julio de 2020.

El día miércoles 15 de julio de 2020 a horas 10.15 a.m., asistieron a la reunión virtual Meeting ID el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas, actuando como presidente de dicho órgano colegiado el Dr. José Alfredo Herrera Farfán, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, contando con el quórum reglamentario siguiente: Dr. Jorge Nelson Rodríguez Rivera, Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Dr. Mario Enrique Ruesta Yarlequé, MBA. Gastón Alvarado Noblecilla, Dra. Guillermina Isabel Albañil Ordinola, Dr. Wilmer Ahumada Rivera, Dr. Carlos Alfonso Palacios Otero. El Dr. Pedro Ciro Peña Maravi, no asistió, ni justificó su inasistencia.

A. ORDEN DEL DIA

Resolución de Consejo Universitario N° 0665-CU-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, autorizan por excepcionalidad al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, aprobar expedientes hasta que se elija al nuevo Consejo de Facultad.

- Profesor Mario Enrique Ruesta Yarlequé
La agenda de la reunión era la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-AUT-UNP-2020 de fecha 25 de junio del 2020.
- Profesor José Alfredo Herrera Farfán
Con respecto al recurso de apelación, son las instancias que corresponden las que emitirán un pronunciamiento.
- Profesor Carlos Joaquín Larrea Venegas
Todos los asuntos del órgano colegiado son de interés de todos los miembros, usted está presentando una apelación a dicho Consejo, ¿es legítimo?
- Profesor José Alfredo Herrera Farfán
El recurso de apelación contra la Resolución de Asamblea Universitaria es porque el Estado de Emergencia concluye el 07 de setiembre de 2020 y nos encargan funciones hasta el 08 de setiembre de 2020.
- Profesor Mario Enrique Ruesta Yarlequé
Señor Decano, si ¿usted impugna, porque cita?, apela una resolución y después sesiona.
- Profesor José Alfredo Herrera Farfán
Según la normatividad legal vigente no nos impide sesionar, mientras no tengamos un pronunciamiento, tenemos que ejecutar Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-AUT-UNP-2020 de fecha 25 de junio del 2020. Si se da la legalidad está bien, la Ley contempla esos escenarios.
- Profesor Carlos Joaquín Larrea Venegas
Profesor Herrera, se le dio autorización por única vez, ¿pidió una nueva Resolución?, se tenía que haber solicitado una nueva Resolución.
- Profesor José Alfredo Herrera Farfán
Se solicitó en el mes de febrero al Comité Electoral convoque a elecciones de Consejo de Facultad.

- Profesor Carlos Alfonso Palacios Otero
El órgano colegiado propone las siguientes propuestas.
- ✓ **Propuesta N° 01 incluyendo el texto sin apelación**
Elevar en consulta a las Instancias pertinentes de la UNP (Asamblea Universitaria Transitoria, Consejo Universitario, Asesoría Legal) la situación de la gestión Decanal de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir de la Resolución Consejo Universitario N° 0665-CU-209 de fecha 25/11/2019 hasta nuestra designación como miembros de Consejo de Facultad (Resolución AUT N° 009-AUT-UNP-2020 de fecha 25/06/2020), dado que la citada Resolución de Consejo Universitario le habría autorizado tramitar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales y cualquier otras circunstancias que sea necesario resolver de inmediato por excepcionalidad y única vez.
- ✓ **Propuesta N° 02 incluyendo el texto con apelación**
Elevar en consulta a las Instancias pertinentes de la UNP (Asamblea Universitaria Transitoria, Consejo Universitario, Asesoría Legal) la situación de la gestión Decanal de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir de la Resolución Consejo Universitario N°0665-CU-209 de fecha 25/11/2019 hasta nuestra designación como miembros de Consejo de Facultad (Resolución AUT N° 009-AUT-UNP-2020 de fecha 25/06/2020), dado que la citada Resolución de Consejo Universitario le habría autorizado tramitar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales y cualquier otras circunstancias que sea necesario resolver de inmediato por excepcionalidad y única vez; teniendo en consideración el Recurso de Apelación presentado por el Decano de la FCCAA
- **Votos Propuesta N° 1: Siete Votos (07)**, Dr. Jorge Nelson Rodríguez Rivera, Mg. Gastón Alvarado Noblecilla, Dr. Carlos Joaquin Larrea Venegas, Dr. Mario Enrique Ruesta Yarlequé, Dr. Wilmer Ahumada Rivera, Dra. Guillermina Isabel Albañil Ordinola, Dr. Carlos Palacios Otero.
- **Votos Propuesta N° 2: Un voto (01)**, Dr. José Alfredo Herrera Farfán.

ACUERDO N° 01

ARTICULO UNICO.- ELEVAR, en consulta a las Instancias pertinentes de la UNP (Asamblea Universitaria Transitoria, Consejo Universitario, Asesoría Legal) la situación de la gestión Decanal de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir de la Resolución Consejo Universitario N° 0665-CU-209 de fecha 25/11/2019 hasta nuestra designación como miembros de Consejo de Facultad (Resolución AUT N° 009-AUT-UNP-2020 de fecha 25/06/2020), dado que la citada Resolución de Consejo Universitario le habría autorizado tramitar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales y cualquier otras circunstancias que sea necesario resolver de inmediato por excepcionalidad y única vez.

Siendo las 11.40 a.m. del día 15 de julio de 2020, se dio terminada la sesión extraordinaria.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**Dr. José Alfredo Herrera Farfán
Decano**